

PERGAMINO, Marzo 8 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Marzo del cte. año, al considerar el Expediente: A-5-84 (D.E.A-166-84) ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 503 eleva nota Ref: Eximición del Impuesto Tasa de Seguridad e Higiene.-- Anex. D.E.C-675-79.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Exímese a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 503 del pago de los Derechos de Seguridad e Higiene que pudieran corresponderle por la explotación de la Playa de Estacionamiento ubicada en calle Av. Roca y Merced correspondiente al año 1984,- y la situada en c/Pueyrredón e/San Nicolás y Dr. Alem -

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 534/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE H. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE